



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: La nota del día del 06 de junio de 2024 (<https://www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/280433/>), mencionada en la referencia sobre la auditoría realizada a los comedores de la Provincia de Santa Fe;

El pedido de comedores informales para el aumento de la asistencia alimentaria, El relevamiento realizado en Instituciones Educativas de la ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano pretende realizar auditorías a 800 comedores de la Provincia de Santa Fe y que hasta el momento realizó un 60% de dichas auditorías rescindiendo vínculo contractual a más de 160 comedores por irregularidades e incluso con denuncias penales;

que, esta auditoría fue realizada para investigar sobre el uso de los fondos públicos destinados a los comedores, y que dentro de esta investigación aseguran que habría comedores que no existen;

que, referentes sociales de la ciudad han manifestado que enfrentan dificultades en sus comedores comunitarios debido a la falta de alimentos y recursos adecuados, en su mayoría son sostenidos por ciudadanos y organizaciones sociales, brindando contención y asistencia alimentaria a familias;

que, a pesar de los desafíos, la sociedad y sus organizaciones demuestran que la solidaridad y el compromiso pueden marcar la diferencia para que sigan funcionando para satisfacer una necesidad básica: la alimentación;

que, a su vez, organizaciones sociales han manifestado que han crecido los pedidos de alimentos de diferentes comedores informales y que hasta el momento la Provincia de Santa Fe sigue sin resolver dichos pedidos por ampliación en forma urgente de la asistencia alimentaria;

que, el Gobierno Nacional dio de baja los fondos para la compra de alimentos secos para implementar la modalidad de transferencia monetaria directa a los comedores y asociaciones sin intermediación;

que, en nuestra ciudad, luego de distintas visitas y del relevamiento realizado por miembros de este Cuerpo a Instituciones Educativas de la localidad, nos manifiestan que la Provincia de Santa Fe otorga menos de \$300 por copa de leche y menos de \$600 para comedores, todo esto por niño/a y en forma mensual, resultando claramente insuficiente no solo en el valor que recibe por alumno/a sino que como consecuencia de la crisis económica, los comedores escolares vieron aumentado el número de niños/as que asisten al mismo;

que, este Cuerpo a través de la Resolución N° 1620 solicitó al Gobierno de la Provincia de Santa Fe información sobre fondos para la atención de los servicios de comedor escolar y copa de leche;

C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



que, además la Municipalidad de Villa Constitución hasta el momento no recibió los fondos del Convenio PROSONUT para los meses de enero y febrero de 2024 y que para marzo 2024 en adelante sólo recibió un aumento del 100% de los fondos con una inflación del 2023 de más del 215% y acumulado por 2024 en más de un 70%, perjudicando en términos reales.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe las gestiones necesarias para el otorgamiento de fondos, en carácter urgente, por el convenio de Promoción Social Nutricional (PROSONUT) con la Municipalidad de Villa Constitución para los periodos de enero 2024 y febrero 2024.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe las gestiones necesarias para el otorgamiento de fondos, en carácter urgente, por otros convenios vigentes (ACCIONAR, ayudas directas, etc.) como así también la entrega de módulos alimenticios que dicho Ministerio haya adquirido o tenga en depósitos disponibles de la Provincia a la Municipalidad de Villa Constitución y otras organizaciones o beneficiarios directos.

ARTÍCULO 3º: Solicítese un informe por escrito al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe para que proporcione información detallada según comunicación oficial (<https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/280433>) y en especial:

1. Los criterios utilizados en la auditoría en Villa Constitución.
2. Relevamiento realizado en Villa Constitución.
3. Cantidad de comedores irregulares detectados en Villa Constitución.
4. Justificación del presupuesto asignado a los comedores por convenios con organizaciones sociales en Villa Constitución. Cantidad de beneficiarios.
5. Justificación del presupuesto asignado a los comedores por convenios con Municipalidad de Villa Constitución. Cantidad de beneficiarios.
6. Detallar si la falta de refuerzos económicos por parte del gobierno nacional afectó al Ministerio y en que montos y porcentajes respecto a Villa Constitución.
7. Detalle de la cantidad de módulos alimentarios que fueron distribuidos a las instituciones y organizaciones de nuestra ciudad con total de beneficiarios y cantidad de mercadería entregada.

ARTÍCULO 4º: Solicítese al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe las gestiones necesarias para el otorgamiento de fondos adicionales en virtud de la Ley provincial N° 13.296/12 reglamentada por Decreto N° 2108/13, en carácter prioritario, para copa de leche y comedores en Instituciones Educativas de la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1769 Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.

Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución | Santa Fe
(03400) - 475597



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.